

Número 195

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 201/92, tramitados en este Juzgado ha recaído sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a 22 de octubre de 1993. La Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 201/92, entre partes; de una, como demandante, Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y defendido por el Letrado don Emilio Rubio Seguí, y de otra, como demandado, Seguridad S.M.S., S.A., don Manuel Martínez Saura y doña Juana María Serrano García, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Seguridad S.M.S., S.A., don Manuel Martínez Saura y doña Juana María Serrano García, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Zaragozano, S.A., de la cantidad principal de dos millones setecientos ochenta y tres mil quinientas cincuenta y tres pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Seguridad S.M.S., S.A., expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a 13 de diciembre de 1993.—La Magistrado-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 252

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento

a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 198/93, a instancia del Procurador señor Frías, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Manuel Alcaráz Mejías.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado por primera vez el día 7 de marzo de 1994 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 11.575.000 pesetas: no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 7 abril de 1994 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de mayo de 1994, a la misma hora que las anteriores.

## CONDICIONES:

1.<sup>a</sup>) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 11.575.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos o consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018019893, una cantidad igual, por lo menos al 40 por ciento del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera substa, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.<sup>a</sup>) Todas las posturas podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.<sup>a</sup>) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup>) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes ex-

presadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

#### **Finca objeto de subasta:**

Urbana.—Número cuatro: Vivienda tipo A, en planta tercera o de piso, con acceso por el portal 1. Se distribuye en varias dependencias. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de setenta y siete metros cuadrados, y la útil de sesenta metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano y caja de escalera, hueco de ascensor, la vivienda tipo C de la misma planta y portal, y en una pequeña parte, vuelo a aparcamientos de superficie; derecha, entrando, vuelo a aparcamientos en superficie; espalda, vuelo a zonas comunes, e izquierda, vuelo a la terraza de la vivienda A1 en planta baja.

Tiene como anejo: La plaza de aparcamiento número 4, situada en el sótano nivel NPT 21,50. Su superficie es de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente zona de acceso y maniobra; derecha, entrando, la plaza de aparcamiento número 5; espalda, aparcamientos en superficie, e izquierda, caja de escaleras del portal 2 y zona común de paso. La descrita finca forma parte del bloque I del conjunto residencial denominado "Ópalo-III", sito en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 757, libro 152, sección 2.ª, folio 117, finca 15.691-N.

Cartagena a 17 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Número 259

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 559/90, promovidos por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra María Soledad Suárez Pérez y Manuel Fernández Benavente, se ha celebrado con fecha 26 de noviembre de 1993, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de ocho millones ochocientos sesenta mil (8.860.000) pesetas por la registral número 35.546, habiéndose acordado librar la pre-

sente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Regla Doce del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos, a María Soledad Suárez Pérez y Manuel Fernández Benavente, en paradero desconocido; libro y firma la presente en Murcia a 26 de noviembre de 1993.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 263

#### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia dictada en las presentes actuaciones de juicio ejecutivo número 231/93, que se tramitan a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra don Tomás González Pérez y doña Antonia Albaladejo Pérez, representada la parte actora por la Procuradora señora Jiménez García, sobre reclamación de 3.100.474 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, dirijo a usted el presente a fin de notificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones a los demandados rebeldes don Tomás González Pérez y doña Antonia Albaladejo Pérez, cuyo fallo es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Tomás González Pérez y doña Antonia Albaladejo Pérez y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Alicante, S.A., de la cantidad principal de 3.100.474 pesetas, intereses legales desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en paradero desconocido don Tomás González Pérez y doña Antonia Albaladejo Pérez, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.